

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de agosto de 2021
Oficio PC- 645

Señora
JACQUELINE PEREA BLANCO
jacquelineperea1810@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-015-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-015-2021**, denuncia presunto detrimento por irregularidades en Convenio 020 -2020 entre el Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS y la Universidad de Cartagena y contra la directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS y la Jefe de Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena, por presunta vinculación indebida mediante proyecto llamado COE Centro de Operaciones de Emergencia.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha fecha 24 de febrero de 2021, recibe denuncia por parte de la señora JACQUELINE PEREA BLANCO, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-015-2021, se asigna a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención mediante una actuación especial de fiscalización.

Actuaciones Administrativas

Primera solicitud de información, mediante oficio DTAF- AE – 01 de fecha 4 de marzo de 2021, se le solicito el expediente contractual de contrato interadministrativo N° 020 con todos sus soportes.

Segunda solicitud de información, mediante oficio DTAF- AE – 02 de fecha 23 de marzo de 2021., se le solicito los Estudio previo de la contratación de la señora JOVANNA VALLEJO PLAZA, C.C. 22.799.516 de Cartagena. Para la vigencia 2021-

Tercera solicitud de información, mediante oficio DTAF- AE – 03 de fecha 26 de abril de 2021. Se solicita la Resolución por la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias – COE de la Alcaldía Distrital de Cartagena. y la Resolución N° 6000 del 30 de diciembre del 2020, referente a las tablas de honorarios.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Directora Técnica de Auditoría Fiscal Ad hoc Wilmer Salcedo Misas, el Supervisor Orlando Julio Meza, el Profesional Universitario Lider Eudenis Melendez Caraballo y Profesional Universitario de Apoyo Elix Prasca Martinez se concluye lo siguiente:

Primero: Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización relacionado al Contrato Interadministrativo N°020 de 2020, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias con la Universidad de Cartagena, el equipo auditor presenta tres (3) hallazgos administrativos; dos (2) incidencias fiscales y dos (2) incidencias disciplinarias.



- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL EN CUANTÍA DE \$63.803.563,00 PESOS.**
- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$47.500.000,00 PESOS**
- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

Segundo: Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización relacionado centro de operaciones y emergencia COE, el equipo auditor encontró que:

Al revisar el objeto contractual y las obligaciones específicas de los contratistas del programa del centro de operaciones y emergencia COE, en la etapa precontractual no se observó similitud alguna con las funciones estipuladas de acuerdo al manual de funciones de la alcaldía distrital de Cartagena de Indias decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015, con relación a la denuncia expuesta.

Los honorarios establecidos para los contratos del programa COE están acorde con la Resolución No 6000 del 30 de diciembre de 2020, artículo primero numeral 3. Servicios profesionales: título profesional especialización rango de 4 a 7.2 SMMLV (máximo honorario de \$6.541-387)

En oficio de respuesta de fecha 27 de abril de 2021, AMC-OFI-0044163-2021, la directora del DADIS manifiesta: "que el Centro de Operaciones y Emergencias en salud pública del Distrito de Cartagena- COE-SP, no es un comité, es un programa de salud pública que se encuentra registrado en el DNP con código Bpin 2020130010323. El cual se encuentra en adherencia del COE-SP nacional del Instituto Nacional de Salud, bajo la estructura, proceso y procedimientos requeridos para operativizar en el Distrito de Cartagena.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en diez (10) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

| |
|---|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL: |
| Nombre solicitante: JACKELINE PEREA BLANCO |
| Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/> |
| No. Radicación: D-015-2021 |
| Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> |
| Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 24 febrero 2021 |
| 2. INFORMACIÓN SERVIDORES CDC: |
| Nombre: ORLANDO JULIO MEZA |
| Cargo: Profesional Especializado |
| Nombre: EUDENIS MELENDEZ CARABALLO |
| Cargo: Profesional Universitario |
| Nombre: ELIX PRASCA MARTINEZ |
| Cargo: Profesional Universitario (E) |
| Fecha asignación: 26-02-2021 |
| Fecha de Respuesta: agosto de 2021 |
| Fecha de Ampliación: |
| 3. INFORMACIÓN SOLICITUD: |
| 3.1. Antecedentes: Hechos: |
| <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021 y radicado como denuncia, la señora JACKELINE PEREA BLANCO manifiesta unas series de irregularidades que podrían configurar un detrimento cuantioso en el Departamento Administrativo de Salud - DADIS. En el convenio 020 entre DADIS y Universidad de Cartagena. Anexa el link. https://youtu.be/Hjd_KxMTeal.</p> <p>De acuerdo a la denuncia presentada por la señora JACKELINE PEREA BLANCO, donde manifiesta que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, se tenía que contratar a más tardar en el mes de marzo, pero se contrató solo hasta el mes de octubre, así: \$ 1.400 millones de pesos. <i>Salud sexual y reproductiva por valor de \$ 50.000.000,00 y se hizo por solo teletrabajo.</i> <i>Prevención y control de las enfermedades inmunoprevenible en el Distrito de Cartagena, ¿dónde se hicieron?, ¿quién las hizo?</i> <i>Por \$ 207.000.000,00 fortalecimiento de la gestión de salud publica</i> <i>Son catorce (14) programas que se encuentran dentro de salud publica</i> <i>Salud sexual y reproductiva en Instituciones educativas, en más de 50 instituciones educativas, si las instituciones no estaban presencialmente, ¿cómo se contrató?</i></p> |
| 3.2. Actuaciones Administrativas: |
| <p>Para dar inicio a la investigación y pronunciarse sobre los hechos denunciados, el equipo auditor procedió a solicitar información y documentos a través de los siguientes oficios:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Primera solicitud de información, mediante oficio DTAF- AE – 01 de fecha 4 de marzo de 2021, se le solicito el expediente contractual de contrato interadministrativo N° 020 con todos sus soportes.✓ Segunda solicitud de información, mediante oficio DTAF- AE – 02 de fecha 23 de marzo de 2021., se le solicito los Estudio previo de la contratación de la señora JOVANNA VALLEJO PLAZA, C.C. 22.799.516 de Cartagena. Para la vigencia 2021✓ Tercera solicitud de información, mediante oficio DTAF- AE – 03 de fecha 26 de abril de 2021. Se solicita la Resolución por la cual se crea el Comité Operativo de |



Emergencias – COE de la Alcaldía Distrital de Cartagena. y la Resolución N° 6000 del 30 de diciembre del 2020, referente a las tablas de honorarios

3.3. Problema Fiscal: Comprobar los hechos denunciados para determinar la existencia de presunto detrimento patrimonial.

El Artículo 126° del Decreto 403 de 2020. Determina si existe daño patrimonial en los hechos manifestados por el quejoso y define el daño patrimonial en la siguiente forma: **Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta, se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

3.4. RESPUESTA – CONCEPTO

Analizados los documentos y pruebas recopilados a lo largo de la presente Actuación Especial de Fiscalización se tiene que:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°020 DE 2020

El Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato interadministrativo N°020 de 2020 con la Universidad de Cartagena de Prestación de servicios para ejecutar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas mediante acciones de promoción de salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública acorde a las tecnologías disponibles según la resolución 518 del 2015 3280 del 2018 y circular externa 025 del 2020 de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato.

| | |
|---|---|
| No. del contrato | 020 |
| Fecha del contrato | 24 de septiembre de 2020 |
| Objeto del Contrato | Prestación de servicios para ejecutar las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas mediante acciones de promoción de salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública acorde a las tecnologías disponibles según la resolución 0518 del 2015, 3280 del 2018 y circular externa 025 del 2020 de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato. |
| Valor del contrato | \$1.413.639.447 |
| Plazo | Hasta el 31 de diciembre de 2020 |
| Fecha de Inicio | 1 de octubre de 2020 |
| Pólizas del contrato | 75-44-101108149 Cumplimiento 75-40-101038976 Responsabilidad civil |
| Fecha de Aprobación de la Póliza | 1 de octubre de 2020 |
| Nombre y Cargo de los Supervisores | Oscar Josué Lindo Sierra – Director Operativo de Salud Pública - DADIS |

Alcance del Objeto

Las actividades se desarrollarán de conformidad al estudio previo, anexo técnico y propuesta técnica presentada por la Universidad de Cartagena y que hacen parte integral del presente contrato y deberá cumplir con los siguientes productos descrito en el anexo técnico.

PRODUCTO 1: CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS

| PROGRAMA | VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS |
|---------------|--|
| Objeto | Diseño, ejecución y evaluación de Campañas Publicitarias para el desarrollo de acciones de información para la salud de medios de comunicación masiva de alta sintonía en horario triple A para promoción de Uso racional de medicamentos, uso adecuado de antibióticos y promoción de donación altruista de sangre en el marco de la pandemia COVID-19. |

PRODUCTO 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

| PROGRAMA | GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA (ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES-ECN) |
|---------------|--|
| Objeto | Realizar actividades informativas a los mayores de 18 años para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedad cardiovascular y el uso de la calculadora “Conoce tu riesgo de peso saludable” haciendo uso de ambiente web, como acciones preventivas para disminuir el riesgo de mortalidad asociado a las comorbilidades COVID-19. |

PRODUCTO 3. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

| PROGRAMA | PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD INFANTIL. |
|---------------|--|
| Objeto | Diseñar, implementar y evaluar un desarrollo de una (1) estrategia de información para promocionar prácticas de cuidado en la salud de niños y niñas |

PRODUCTO 4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA DE CARTAGENA

| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA |
|---------------|--|
| Objeto | Diseñar, Implementar y evaluar un proceso de educación y comunicación en salud, en entornos virtuales y de T.V., para la construcción de conocimientos y de aprendizaje orientado a fortalecimiento de las capacidades de las personas sobre factores protectores para para salud bucal e identificar el riesgo de salud de los integrantes de los núcleos familiares. |

PRODUCTO 5. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA DE CARTAGENA

| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA |
|---------------|---|
| Objeto | Diseñar, Implementar y evaluar un proceso de educación y comunicación en salud, en entornos virtuales y de T.V., para la construcción de conocimientos y de aprendizaje orientado a |





fortalecimiento de las capacidades de las personas sobre factores protectores para para salud bucal e identificar el riesgo de salud de los integrantes de los núcleos familiares.

PRODUCTO 7. MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS

| | |
|-----------------|--|
| PROGRAMA | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA |
| Objeto | Desarrollar una estrategia de información y educación en salud, a través de medios a través de medios de comunicación masivos, para la prevención de la violencia intrafamiliar, violencia de género, abuso sexual, en el marco de la pandemia COVID – 19. |

PRODUCTO 8. MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS

| | |
|-----------------|---|
| PROGRAMA | SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA |
| Objeto | Desarrollar 50 actividades de información en salud tipo puestas en escena dirigida a adolescente vinculados a 50 instituciones educativas priorizadas, referente a la vida cotidiana relacionada con la sexualidad en el adolescente y la prevención de embarazo en adolescentes. |

PRODUCTO 9. PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL

| | |
|-----------------|---|
| PROGRAMA | PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL |
| Objeto | Desarrollar una estrategia de información y educación en salud, en el entorno comunitario, a mujeres gestante para promoción del ingreso temprano al control prenatal y la importancia de este. |

PRODUCTO 10. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

| | |
|-----------------|---|
| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO |
| Objeto | Desarrollo de las acciones fundamentales que garanticen los objetivos del plan estratégico, disminuyendo la prevalencia y la discapacidad por Lepra en el distrito, en el marco de los tres pilares y los componentes de información, comunicación en salud y gestión del conocimiento. |

Producto 11. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

| | |
|-----------------|--|
| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES |
| Objeto | Diseño, ejecución y evaluación del impacto de una estrategia de información en salud, educación y comunicación para la salud en las jornadas de vacunación y esquema permanente para promocionar las estrategias de vacunación e incentivar a gestantes, padres, madres y cuidadores el cumplimiento del esquema de vacunación para niños y niñas (Radio, TV, Prensa y video didáctico institucional y comunitario, reproducción de material impreso, cartillas, perifoneo, redes sociales, plataformas digitales) |

PRODUCTO 12: PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA

| | |
|-----------------|--|
| PROGRAMA | PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA |
|-----------------|--|



| | |
|---------------|--|
| Objeto | Contratación de un operador especializado para desarrollo de la estrategia de información para la prevención de enfermedades respiratorias y para instalar capacidades que permitan prevenir el contagio de COVID -19 en comunidad |
|---------------|--|

PRODUCTO 13: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE SALUD VISUAL

| | |
|-----------------|---|
| PROGRAMA | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE SALUD VISUAL |
| Objeto | Diseñar, Implementar y evaluar un proceso de educación y comunicación en salud, en entornos virtuales y de TV, para la construcción de conocimientos y aprendizaje orientado a fortalecimiento de las capacidades de las personas sobre factores protectores para la salud visual e identificar el riesgo en salud de los integrantes de los núcleos familiares |

PRODUCTO 14: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

| | |
|-----------------|---|
| PROGRAMA | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA |
| Objeto | Prestación de servicios para desarrollar un proceso de educación y comunicación en salud mediante un curso de formación de agentes sociales de cambio con énfasis en ENT cuyo propósito este enmarco en la actividad del proyecto de gestión relacionado con “Realizar actividades informativas a mayores de 18 años para incrementar en la comunidad el conocimiento de la importancia de la detección temprana de sobrepeso, obesidad, diabetes y enfermedad cardiovascular, como acciones preventivas para disminuir el riesgo de mortalidad asociado a las comorbilidades Covid 19” |

CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS - COE

De acuerdo a la denuncia presentada por la señora JAKELINE PEREA, donde manifiesta “que hay inconformismo por personas que ganaron el concurso por una serie de irregularidades e incongruencias por parte de la directora del DADIS JOHANA BUENO y sus asesores presentaron un proyecto al Alcalde para organizar dentro de la estructura del DADIS algo que se llama COE centro de operaciones y emergencias, pero resulta que al parecer la señora JOHANA BUENO no tiene el conocimiento que el COE que están en todas las ciudades del mundo es solamente para temas de emergencias o catástrofe en las ciudades, entonces ella lo presento ante el alcalde como un gran proyecto, pero lo que sucede es que no es más que una nueva contratación para los funcionarios que venían en provisionalidad y no ganaron el concurso, que la comisión interamericana de la salud ha dicho que los COE solo son para momentos de emergencias en la ciudades y resulta que el proyecto que presento la señora JOHANA BUENO es para todo el año, y lo más grave es que el COE no lo puede presidir personas por OPS, solo lo puede presidir el alcalde y convocar a sus funcionarios de carrera ante una urgencia o emergencia manifiesta en la ciudad, si quieren justificar una contratación para ayudar a estas personas que salieron que perdieron el concurso invéntese otra cosa, pero por ahí es delicado, sabemos que ya contrataron a esas personas, sabemos y tenemos los estudios previos que se le estamos presentando y lo más grave del asunto se ve que es direccionado con el nombre de la persona que se va a contratar aquí tenemos el de la señora vallejo eso donde se ve, hay un mal ambiente en el DADIS ya fueron contratados varias de esas personas, dicen los funcionarios que como ellos son nuevos lo más seguro es que no entren en esa articulación de contratación que viene teniendo la señora JOHANA BUENO, y que no confían en ellos, pero si hay una transparencia en la contratación porque usted se molesta en trabajar con los funcionarios nuevos que se



ganaron el concurso y que también tienen las capacidades de llevar un trabajo eficiente y eficaz por eso se ganaron el concurso, lo que pasa es que la señora JOHANA BUENO le genera mayor confianza sus amigos que los contrato por centro de operaciones y emergencias, donde no tienen sitio para trabajar y tienen el auditorio invadido, que no se sabe que van hacer esas ops que solo se pueden activar en caso de operaciones de urgencias y OPS por 6.000.000 millones de pesos, para terminar hay un documento del 15 de enero del presente año que le envían a la señora María Eugenia García Montes directora de talento humano de la alcaldía donde le están diciendo el señor OSCAR LINDO Director de salud pública que dice textualmente que hay una duplicidad de funciones, lo que nosotros conocemos como una nómina paralela y que esto estaría generando un detrimento patrimonial y un gasto injustificado del erario público”

De acuerdo a lo anterior se revisó los estudios previos de la contratación de la señora **JOVANNA VALLEJO PLAZA**, C.C. 22.799.516 de Cartagena. Para la vigencia 2021, la cual hace referencia la denunciante se encontró lo siguiente:

En los estudios previos de fecha 19 de enero de 2021, no registra nombre de la persona a contratar.

La señora **JOVANNA VALLEJO PLAZA**, estuvo vinculada como líder de programa en el DADIS hasta el 30/09/2020

Actualmente tiene un Contrato en EJECUCION N° 861 por valor de sesenta millones de pesos mcte (\$60, 000,000.00) por diez (10) meses. Cuyo objeto es: *desarrollar el 100% de las salas de análisis del riesgo como mecanismos de monitoreo de los riesgos y emergencias en salud pública, a partir de la captación de alertas tempranas, a fin de cumplir la estructura del sistema de manejo del COE distrital, para lo cual se requiere la contratación de un (1) profesional especializado del área de la salud para el apoyo de los procesos de monitoreo y respuesta a la situación de emergencias*

En la cual tiene las siguientes obligaciones específicas del contrato:

1. *Establecer escenarios físico o virtual (sar), donde se pueda generar valoración de riesgo, análisis, soluciones y evaluación del mismo para la toma de decisiones de acuerdo con el contexto de la situación, amenaza o emergencias en salud pública presentada, que generen recomendaciones intra y extrainstitucionales.*

2. *hacer parte del equipo interdisciplinario de profesionales con entrenamiento en identificación, notificación, planificación, ejecución y evaluación de la respuesta ante situaciones de alerta, brote o emergencias en salud pública; con el fin de adelantar las acciones de investigación de campo, gestión de la información, comunicación del riesgo e implementar las acciones de prevención y control acorde a la situación de emergencia. (ERI).*

3. *articular y coordinar la elaboración de mensajes, canales y formatos de difusión para la preparación, respuesta y recuperación. Estrategias de divulgación y plan de comunicación del riesgo.*

4. *articulación interna con las diferentes dependencias de respuesta inmediata de la secretaria de salud para la elaboración de informe final de la emergencia.*

5. *producir información estratégica para tomadores de decisión en el marco de la operación de sistemas situaciones de riesgo en salud pública en puntos de entrada y medio ambiente.*

6. *establecer contacto diario con punto de entradas (aéreos, marítimos y terrestres), para la gestión, coordinación y monitoreo en el marco de la operatividad de la identificación oportuna de emergencias en salud pública en el distrito de Cartagena.*

7. *reportar situaciones de emergencia inusuales detectadas por la estrategia de monitoreo puntos de entrada y medio ambiente.*

8. *elaborar, gestionar informes de reporte de situación, planes, actas y demás documentación derivada de la operación del sistema de gestión de emergencias en salud pública, en punto de entradas (aéreo, marítimo y terrestre).*

9. *analizar los riesgos de la zona y prever las situaciones que puedan llegar a presentarse dentro del marco puntos de entradas (aéreos, marítimos y terrestres).* 10. *apoyar a las autoridades locales en la orientación técnica de todas las operaciones de respuesta en*



salud pública.

11. las demás asignadas por el supervisor

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Primero: Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización relacionado al Contrato Interadministrativo N°020 de 2020, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias con la Universidad de Cartagena, el equipo auditor presenta tres (3) hallazgos administrativos; dos (2) incidencias fiscales y dos (2) incidencias disciplinarias.

✓ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL EN CUANTÍA DE \$63.803.563,00 PESOS.**

En cada uno de los respectivos presupuestos de los productos que integran el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, se estipuló un ítem descrito como “**Estudio de evaluación de impacto de campaña publicitaria de información en salud**”, el cual en conjunto suma \$63.803.563,00, de lo cual no existe evidencia en la etapa precontractual que justifique el costo, y en etapa de ejecución no existe evidencia que demuestre lo descrito y presupuestado como medición de impacto.

A manera de ejemplo, describimos lo acaecido en la dimensión 1, destinada a medicamentos, se estableció como “ESTUDIO PARA MEDICION DE IMPACTO”, una reunión por plataforma virtual donde se conectaron 20 personas, de las cuales hubo 12 que respondieron el formulario de evaluación. Pretendiendo de esta forma dar cumplimiento al ítem descrito como “ESTUDIO PARA MEDICION DE IMPACTO” no existiendo evidencias que justifique el monto destinado en los estudios previos para dicha actividad en la dimensión de medicamentos, es decir \$3.800.000.

Así las cosas, el equipo auditor itera no haber encontrado evidencias en el expediente contractual ni en sus anexos que justifique, por una parte, las características de lo que integraría dicha medición y la fórmula implementada para determinar el monto de lo que determinaron como medición de impacto, como tampoco existe evidencia alguna en etapa de ejecución que permita determinar el cumplimiento de dicha actividad cuantificada tal y como se discrimina a renglón seguido:

| Producto | Valor total |
|---|----------------------|
| 1. Programa Vigilancia y control de medicamentos | 3.800.000 |
| 2. Gestión del plan de salud pública | 10.000.000 |
| 3. Promoción y prevención de la salud en la infancia | 10.979.077 |
| 4. Prevención y control de las alteraciones de salud oral | 10.200.000 |
| 5. Prevención y control de las alteraciones de salud auditiva | 4.393.599 |
| 6. Vigilancia y control de alimentos | 7.092.000 |
| 7. Salud sexual y reproductiva | 5.000.000 |
| 8. Salud sexual y reproductiva | 2.500.000 |
| 9. Prevención a la mortalidad materna y perinatal | 2.500.000 |
| 10. Prevención y control de la Lepra | No presenta |
| 11. Prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles | No presenta |
| 12. Prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda | 4.785.580 |
| 13. Prevención y control de las alteraciones de la salud visual | 2.553.327 |
| 14. Fortalecimiento de la gestión del plan de salud pública (ECNT) | No presenta |
| TOTAL | 63.803.563,00 |



- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTIA DE \$47.500.000,00 PESOS**

No se avista en el expediente contractual el cumplimiento del producto N°8 correspondiente a la dimensión del componente salud sexual y reproductiva, pues la documentación allegada, más que exigua, es inexistente y no guarda relación alguna entre lo requerido por el ente contratante en los estudios y documentos previos y la documentación presentada en etapa de ejecución.

Frente al caso de marras evidencia esta comisión auditora que en desarrollo de lo plasmado y solicitado en los estudios previos en la dimensión del componente de salud sexual y reproductiva, se envió carta de invitación a las instituciones educativas en el mes de noviembre, adiada una de ellas el 20 de noviembre de 2020, con el fin de vincular a 25 adolescentes de por lo menos 50 instituciones educativas de cada sede, lo cual denota falta de planeación al pretender desarrollar las actividades que están estipuladas en los estudios previos focalizadas para los estudiantes adolescentes de 50 instituciones educativas; sin tener en cuenta el cronograma dispuestos por las mismas en atención al calendario escolar.

No existe además evidencia del cumplimiento de las obligaciones dispuestas como finalidad de las acciones a desarrollar en la dimensión del producto N°8 (vincular a 25 adolescentes de por lo menos 50 instituciones educativas de cada sede) máxime si se tiene en cuenta que en los estudios previos requiere: “ *tener evidencia de cada sesión*”, para lo cual se adjunta como documentos para pretender soportar el cumplimiento de lo referido en los citados estudios previos, un listado que no corresponde a los 25 adolescentes de cada una de las 50 instituciones educativas requeridas en la etapa precontractual, conforme a lo solicitado por el jefe de la dimensión del referido programa, pues el listado está integrado en su gran mayoría por estudiantes del contratista, es decir de la Universidad de Cartagena. Que si bien es cierto son estudiantes de institución pública no menos cierto es que con este listado se incumple lo pactado en el contrato en cuanto al desarrollo del eje temático a quien iba dirigido el producto de esta dimensión, pues no existe evidencia alguna del desarrollo de cada sesión con las 50 instituciones educativas como lo establece el contrato en los respectivos estudios previos.

En desarrollo del producto N°8 de salud sexual y reproductiva se evidencia una conducta que denota además de falta de planeación, una conducta con presunta incidencia fiscal, al no soportar el encargo de la ejecución presupuestal, es decir el gestor de los recursos y bienes, el cumplimiento del contrato, pues se suscribe documento por parte del ente contratante donde advierte la culminación del 100% de las obligaciones contractuales lo cual se denota un presunto daño cierto, con el pago al contratista, hecho conexo con una inadecuada gestión fiscal reflejada en la falta de planeación para la ejecución .

De lo expuesto se colige que existe un claro nexo causal entre la conducta del actor, (celebración del contrato) y el pago que se hiciera a favor del contratista, a pesar que la ejecución de la prestación no se refleja la satisfacción del interés general, toda vez que se pretendía impactar de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos 50 instituciones educativas del Distrito de Cartagena en zonas rurales y urbanas tomando como base a 25 estudiantes adolescentes de cada institución, es decir 1250 estudiantes adolescentes, sino que por el contrario tomo como base para el dar cumplimiento a lo requerido en el componente de salud sexual y reproductiva la población estudiantil del mismo contratista, es decir los estudiantes de la Universidad de Cartagena.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

En varios de los productos del PIC, en la parte presupuestal establece un rubro descrito como Kits, los cuales no se discriminan en la etapa precontractual, no permitiendo saber que productos lo integran en el análisis de precios unitarios, precisamente el valor unitario (sin ser pleonasma) de cada uno y las descripciones o características individuales de los



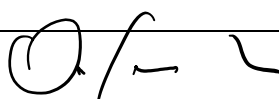
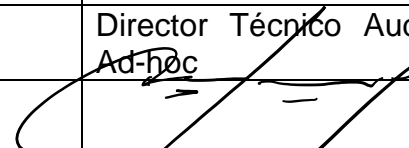
productos que componen estos kits, lo cual no permite establecer de manera clara el fundamento o criterio sobre los cuales se determinó el valor del mismo.

| Producto | Valor total |
|---|-----------------------|
| 3. Promoción y prevención de la salud en la infancia | 31.000.000,00 |
| 4. Prevención y control de las alteraciones de salud oral | 55.001.740,00 |
| 5. Prevención y control de las alteraciones de salud auditiva | 8.000.000,00 |
| 9. Prevención a la mortalidad materna y perinatal | 26.200.000,00 |
| 12. Prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda | 22.000.000,00 |
| 13. Prevención y control de las alteraciones de la salud visual | 17.000.000,00 |
| 14. Fortalecimiento de la gestión del plan de salud pública (ECNT) | 90.000.000,00 |
| TOTAL | 249.201.740,00 |

No existe evidencia que permita determinar el costo individual de los productos adquiridos por parte del contratista y descritos como kits, conforme a lo descrito en los valores relacionados en el cuadro inmediatamente anterior, no permitiendo identificar además del costo, si las características de los bienes adquiridos corresponden a los valores que se les estipulo en la etapa precontractual frente al producto efectivamente entregado en etapa de ejecución.

Segundo: Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización relacionado centro de operaciones y emergencia COE, el equipo auditor encontró que:

- ✓ Al revisar el objeto contractual y las obligaciones específicas de los contratistas del programa del centro de operaciones y emergencia COE, en la etapa precontractual no se observó similitud alguna con las funciones estipuladas de acuerdo al manual de funciones de la alcaldía distrital de Cartagena de Indias decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015, con relación a la denuncia expuesta.
- ✓ Los honorarios establecidos para los contratos del programa COE están acorde con la Resolución No 6000 del 30 de diciembre de 2020, artículo primero numeral 3. Servicios profesionales: título profesional especialización rango de 4 a 7.2 SMMLV (máximo honorario de \$6.541-387)
- ✓ En oficio de respuesta de fecha 27 de abril de 2021, AMC-OFI-0044163-2021, la directora del DADIS manifiesta: "que el Centro de Operaciones y Emergencias en salud pública del Distrito de Cartagena- COE-SP, no es un comité, es un programa de salud pública que se encuentra registrado en el DNP con código Bpin 2020130010323. El cual se encuentra en adherencia del COE-SP nacional del Instituto Nacional de Salud, bajo la estructura, proceso y procedimientos requeridos para operativizar en el Distrito de Cartagena.

| | Revisión | Aprobación |
|--------|---|--|
| Nombre | ORLANDO JULIO MEZA | WILMER SALCEDO MISAS. |
| Cargo | Supervisor | Director Técnico Auditoría Fiscal-Ad-hoc |
| Firma |  |  |





| | | |
|--------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre | EUDENIS MELENDEZ CARABALLO | ELIX PRASCA MARTINEZ |
| Cargo | Profesional Universitario (Líder) | Profesional Universitario (E) - Apoyo |
| Firma | | |

